



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Anapoima

Anapoima Cundinamarca, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

REF. DIVISORIO DE RAFAEL OLARTE SUAREZ Y OTRA CONTRA
MARIA ELIZA GARCIA P. OTRO No.2009-0052

Visto el informe secretarial el Juzgado Dispone:

De conformidad con lo previsto en el Art.125 del C.G.P., y por ser procedente oficiase al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, a fin de que se sirva poner a disposición de este Despacho de ser cierto, el oficio desembargo (debidamente actualizado) del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.166-27409 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, medida de desembargo ordenada mediante auto de fecha 12 de febrero de 2010, librado dentro del proceso EJECUTIVO No.2003-00561-01 demandante FUNDACION NUEVO MARYMOUNT demandados EDUARDO AVILA FIGUEROA Y OTRA. Lo anterior debido a que no ha sido posible el registro del embargo ordenado mediante auto de fecha 28 de febrero de 2017 dentro del presente proceso. Cabe indicar que en ningún momento se solicitó embargo de remanentes ante dicho Juzgado, lo que se pretende es que la parte actora en el presente proceso DIVISORIO, registre la medida ordenada, la cual no ha podido registrar la misma, por cuanto que aparece registrada la medida de embargo ordenada por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso EJECUTIVO No.2003-00561-01 demandante FUNDACION NUEVO MARYMOUNT demandados EDUARDO AVILA FIGUEROA Y OTRA.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ